

Preguntas Frecuentes Minerva NOJ

P.1. ¿Se va a poder crear versión de los documentos?	2
P.2. ¿Las cabeceras de los documentos pueden modificarse?	2
P.3. ¿En qué va a consistir la guía de Tramitación Guiada?	2
P.4. ¿Quién ha creado los esquemas de tramitación y el acervo documental incluidos?	2
P.5. No aparece el trámite que deseo realizar.....	3
P.6. ¿Cuando se usa la opción “subesquemata” de tramitación?	3
P.7. ¿Los subesquemata de tramitación actualizan fases y estados de los documentos? ...	3
P.8. ¿La tramitación guiada permite empezar el procedimiento en cualquier fase?	3
P.9. ¿No se podrá retroceder un procedimiento a una fase anterior?	3
P.10. ¿Las Ejecutorias se van a registrar como hasta ahora?.....	3
P.11. ¿Qué pasa con las Ejecutorias de civil/mercantil que ya están repartidas por Decanato pero no aceptadas por el Juzgado?	4
P.12. ¿Puedo registrar Ejecuciones como asuntos principales?	4
P.13. Si los asuntos que entren el día 3 de mayo no los puedo registrar en Minerva ¿Se podrán registrar el día 4 de mayo con la Ley antigua?	4
P.14. ¿Se van a poder transformar procedimientos, de antiguos en nuevos y de nuevos a nuevos?	4
P.15. ¿Se van a poder transformar procedimientos de la antigua Ley a otros de la nueva Ley?	5
P.16. ¿Cómo se van a realizar los señalamientos a partir del día 4/05/2010?	5
P.17. ¿Cómo se va a realizar la incoación de Piezas Separadas?.....	5
P.18. ¿El apoderamiento como tal, “Apud Acta”, se seguirá realizando como hasta ahora, en Word, ya que no hay trámite previo?.....	5
P.19. ¿En qué consiste la opción “Gestión Apud Acta”?	5
P.20. Con respecto a la tramitación en los Juzgados de Violencia de la Mujer ¿Cuál va a ser su funcionamiento?.....	5
P.21. ¿Cómo se realiza la tramitación civil de un procedimiento de Jurisdicción Voluntaria? ..	5
P.22. ¿Cambia la tramitación en los procedimientos Concursales?	6
P.23. En la pantalla de registro no aparece la fecha de presentación/entrada	6
ANEXO – Cambio de tipología en Ejecuciones para juzgados Civiles específicos Mercantiles.	7
ANEXO II – Cambios en este documento	8

INTRODUCCIÓN

Con motivo de las actualizaciones realizadas en Minerva para su adaptación a la entrada en vigor el próximo 4 de mayo de la Ley 13/2009, de 3 de noviembre, el usuario puede observar algunos cambios en las funcionalidades de Minerva. Estos cambios vienen condicionada una nueva estructura en el modo de trabajo establecida por Ley y por los acuerdos consensuados entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y los distintos agentes que intervienen en la Administración de Justicia.

Mediante este documento se pretende dar a conocer las respuestas a las principales preguntas que se pueden plantear los usuarios al trabajar con Minerva NOJ a partir del 4 de mayo, asumiendo que el usuario se encuentra habituado al modo de manejo de la aplicación Minerva, ya que el modo de funcionamiento no cambia.

P.1. ¿Se va a poder crear versión de los documentos?

R. Se va a poder crear versión de los trámites asociados al antiguo esquema de tramitación pero NO se van a poder versionar los documentos asociados al nuevo esquema de tramitación. Para la realización de cambios en los documentos se establecerá un procedimiento para la actualización del acervo documental. Provisionalmente deberán solicitarse a través del CAU.

P.2. ¿Las cabeceras de los documentos pueden modificarse?

R. Las cabeceras de todos los documentos son inamovibles.

P.3. ¿En qué va a consistir la guía de Tramitación Guiada?

R. Es una agrupación de trámites asociadas a las distintas fases necesarias para la tramitación completa de un procedimiento, de tal manera que para poder avanzar en la tramitación de un asunto habrá que completar todos los trámites de las fases previas. Todos los trámites que no puedan realizarse siguiendo la tramitación guiada podrán realizarse por la opción "subesquemas".

P.4. ¿Quién ha creado los esquemas de tramitación y el acervo documental incluidos?

R. Tanto los esquemas como los documentos han sido elaborados por el Ministerio de Justicia a través de unas comisiones de expertos, con el objetivo de homogeneizar los trabajos en los distintos puntos del territorio nacional. Posteriormente han sido validados por la "Comisión Jurídico Asesora para la Nueva Oficina Judicial", creada con la finalidad de contribuir a resolver las cuestiones técnico-jurídicas en el proceso de implantación de la Nueva Oficina Judicial, y en la que participa el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia.

P.5. No aparece el trámite que deseo realizar

R. Si que puede ocurrir en determinadas situaciones, y podría deberse a:

A.- El trámite no debe ser realizado en ese momento de la tramitación, por lo el esquema definido no lo permite.

B.- No se han completado todos los esquemas de tramitación, por lo que el día 4 de mayo faltarán algunos trámites en el sistema (ver siguiente respuesta). Se incluye aproximadamente el 95% de trámites con sus documentos, excepto:

- TSJ Social: 60%
- TSJ Contencioso-Administrativo: 60%
- Juzgados de Menores: 50%
- Juzgados de Vigilancia Penitenciaria: no se han incluido cambios.

P.6. ¿Cuando se usa la opción “subesquemas” de tramitación?

R. Todos los trámites que no puedan realizarse siguiendo la tramitación guiada podrán realizarse por la opción “subesquemas”. Esta opción se puede utilizar en cualquier momento de la tramitación de un procedimiento.

P.7. ¿Los subesquemas de tramitación actualizan fases y estados de los documentos?

R. Los subesquemas se han dejado para poder ser utilizados en cualquier momento de la tramitación del asunto y salvo algunos concretos establecidos por la Comisión, como los relacionados con resoluciones y recursos que sí actualizan la fase o estado del asunto, el resto no afectará a la situación del procedimiento.

P.8. ¿La tramitación guiada permite empezar el procedimiento en cualquier fase?

R. El nuevo esquema de tramitación permite empezar en cualquier fase, pero una vez seleccionada la fase, muestra la tramitación guiada a partir de ese momento.

P.9. ¿No se podrá retroceder un procedimiento a una fase anterior?

R. Sí, se podrá retroceder, previo borrado en orden inverso a la grabación de los acontecimientos anteriores del asunto, una vez borrados se podrá ir hacia atrás en las fases.

También se podrá modificar la fase y el estado de un asunto por la opción “Mantenimiento de Fases y Estados”, teniendo en cuenta que habrá que modificar la fecha de la fase para que se muestren los esquemas asociados a la fase seleccionada.

P.10. ¿Las Ejecutorias se van a registrar como hasta ahora?

R. Se seguirán dando de alta en la aplicación como hasta ahora, excepto en ejecuciones de civil o mercantil.

En civil o mercantil cambia la tipología pasando de tipología principal (PR), a tipología ejecutoria (EJ) (Ver Anexo).

Todos los procedimientos que a partir de ahora tengan tipología EJ, pasarán a tener un contador único de aceptación e incoación, correlativo e independiente de los de tipología PR, e inicializado, para evitar colisiones a nivel informático, al último número de incoación existente, de entre los de tipología EJ.

P.11. ¿Qué pasa con las Ejecutorias de civil/mercantil que ya están repartidas por Decanato pero no aceptadas por el Juzgado?

R. Los asuntos que fueron registrados y repartidos por el Decanato, antes del cambio de versión de la aplicación con tipología PR, y estén pendientes de aceptación por los órganos de destino, por defecto ya deberían tener cambiada su tipología, pudiéndose incoar sin problema alguno.

En caso que no fuera así, se presentan dos alternativas:

- Que dichos asuntos sean devueltos al Decanato, para que sean registrados de nuevo por la opción de Registro Manual de Ejecuciones, para un nuevo reparto. El Decanato tendrá disponibles clases de reparto con tipología EJ.

- Que el juzgado afectado registre directamente estos asuntos por la opción Alta de Ejecución. Para la eliminación de los mismos de la bandeja de aceptación, deberán abrir incidencia en el CAU.

P.12. ¿Puedo registrar Ejecuciones como asuntos principales?

R. No. Las Ejecuciones de tipo ETJ, EJJ, ENJ, TMH, EFM y TCD, que antes tenían la tipología "PR", es decir, se registraban como asuntos principales, pasan a ser tipología "EJ" y se registran como cualquier otra Ejecución con la excepción que no es necesario indicar el procedimiento origen para darlas de alta

P.13. Si los asuntos que entren el día 3 de mayo no los puedo registrar en Minerva ¿Se podrán registrar el día 4 de mayo con la Ley antigua?

Si, los asuntos recibidos en la ventana de parada de Minerva del día 3 de mayo, podrán ser registrados e incoados en la aplicación, por medio de las opciones normales de registro. En el registro del asunto será IMPRESCINDIBLE hacer constar, *manualmente*, la fecha de presentación real del escrito, en el campo "Fecha de presentación", para sedes con Decanato, o en el campo "Fecha de entrada", para sedes sin Decanato. Esta fecha de presentación determinara el esquema de tramitación a utilizar, conforme a la legislación procesal vigente en la fecha de presentación (anterior o no al 4 de mayo).

P.14. ¿Se van a poder transformar procedimientos, de antiguos en nuevos y de nuevos a nuevos?

R. Se podrán realizar las dos transformaciones, pero cuando se trate de una transformación de un asunto antiguo en uno nuevo habrá que tener en cuenta que a partir de ese momento el asunto pasará a tramitarse conforme al nuevo esquema de tramitación guiada.

P.15. ¿Se van a poder transformar procedimientos de la antigua Ley a otros de la nueva Ley?

R. Si se van a poder transformar procedimientos de la antigua Ley a otros de la nueva Ley, habrá que tener en cuenta que a partir de éste momento se tramitará conforme al nuevo esquema de tramitación guiada.

P.16. ¿Cómo se van a realizar los señalamientos a partir del día 4/05/2010?

R. Al no estar creado el servicio común de señalamientos, se van a seguir realizando como hasta ahora.

P.17. ¿Cómo se va a realizar la incoación de Piezas Separadas?

R. La incoación de Piezas Separadas distingue si el procedimiento principal es o no antiguo, si es antiguo se hace como se estaba haciendo hasta ahora y si es nuevo debe hacerse por la opción de subesquemas-Tareas especiales.

P.18. ¿El apoderamiento como tal, “Apud Acta”, se seguirá realizando como hasta ahora, en Word, ya que no hay trámite previo?

R. Si, sigue igual.

P.19. ¿En qué consiste la opción “Gestión Apud Acta”?

R. Esta nueva opción se utiliza para el registro de las comparecencias de las personas en libertad provisional.

P.20. Con respecto a la tramitación en los Juzgados de Violencia de la Mujer ¿Cuál va a ser su funcionamiento?

R. Los Juzgados de Violencia de la Mujer pasan a funcionar como Juzgados Mixtos, tendrán una primera instancia civil y una primera instancia penal. Se va a realizar un volcado de datos de los anteriores juzgados a la nueva estructura lo que podrá ocasionar algunas incidencias.

P.21. ¿Cómo se realiza la tramitación civil de un procedimiento de Jurisdicción Voluntaria?

R. Para tramitar los procedimientos V10, V06, V04, V03, V02, V01, V00, V56, V54, V52, V50, V48, V44, V42, V40, V38, V90, V88, V86, V84, V82, V72, V66, V64, V62, V36, V24, V22, V20, V18, V16, V14 y V12 de Jurisdicción Voluntaria (actos de conciliación, declaración de herederos abintestato, etc, que engloba distintos procedimientos en los que el órgano jurisdiccional no emite pronunciamiento sobre el fondo de un asunto ni ejercita

potestad jurisdiccional), hay un único subesquema que es el “SJU JURISDICCIÓN VOLUNTARIA”, que incluye 200 documentos.

P.22. ¿Cambia la tramitación en los procedimientos Concursales?

R. La tramitación de los Procedimientos Concursales (Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal) CNO Y CNA en los juzgados civiles y los específicos mercantiles, se realizará incoando hasta 6 secciones en cada una de las cuales se generará un procedimiento nuevo que a su vez tendrá un esquema guiado de tramitación y de los que se podrá incoar Pieza Separada. El día 4/05/2010 estarán disponibles los esquemas para poder incoar las secciones 1ª a la 4ª, a partir de la 5ª deberá hacerse por subesquemas hasta que sean incorporados en futuras versiones. La tramitación de un procedimiento concursal siempre se abre y se cierra en la Sección 1ª.

P.23. En la pantalla de registro no aparece la fecha de presentación/entrada

R. Se ha modificado el funcionamiento de la pantalla de registro, para poder contemplar los asuntos que se deban de registrar anteriores al 4 de mayo. Anteriormente se rellenaba automáticamente el campo “Fecha de presentación”, para sedes con Decanato, o campo “Fecha de entrada”, para sedes sin Decanato. Ahora este campo se ha de rellenar manualmente, indicando la fecha de presentación del escrito iniciador del procedimiento.

ANEXO – Cambio de tipología en Ejecuciones para juzgados Civiles específicos Mercantiles.

Para los procedimientos de las ejecuciones civiles, hay un Cambio de tipología pasando de tipología principal (PR), a tipología ejecutoria (EJ). La relación de procedimientos afectado por dicho cambio, es la siguiente:

Juzgados de PRIMERA INSTANCIA

AFL	EJECUCIÓN FORZOSA DE LAUDO ARBITRAL
AFM	EJEC.FORZOSA DEL LAUDO ARBITRAL (CONCURSAL)
EFM	EJECUCION FORZOSA EN PROCESOS DE FAMILIA
EHM	EJECUCION HIPOTECARIA (CONCURSAL)
EJE	EJECUCIÓN (SOCIAL)
EJH	EJECUCIÓN HIPOTECARIA
EJP	EJECUCIÓN PROVISIONAL
ENJ	EJECUCIÓN DE TITULOS NO JUDICIALES
ENM	EJECUCIÓN DE TITULOS NO JUDICIALES (CONCURSAL)
ETJ	EJECUCIÓN TITULOS JUDICIALES
ETM	EJECUCIÓN TITULOS JUDICIALES (CONCURSAL)
TCD	TERCERIA DE DOMINIO
TMH	TERCERIA DE MEJOR DERECHO

Juzgados de lo MERCANTIL

AFL	EJECUCIÓN FORZOSA DE LAUDO ARBITRAL
AFM	EJEC.FORZOSA DEL LAUDO ARBITRAL (CONCURSAL)
EHM	EJECUCIÓN HIPOTECARIA (CONCURSAL)
EJE	EJECUCIÓN (SOCIAL)
EJH	EJECUCIÓN HIPOTECARIA
ENJ	EJECUCIÓN DE TITULOS NO JUDICIALES
ENM	EJECUCIÓN DE TITULOS NO JUDICIALES (CONCURSAL)
ETJ	EJECUCIÓN TITULO JUDICIALE
ETM	EJECUCIÓN TITULOS JUDICIALES (CONCURSAL)

ANEXO II – Cambios en este documento

- **Versión 1.a**
 - Se modifica la pregunta 13
 - Se añade la pregunta 23